



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208 GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	014
	Código Siga	870500020004
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE DIGITAL PARA LA OFICINA NACIONAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad contar con el servicio de Televisión por cable Digital, que permita visualizar canales que emitan noticias nacionales e internacionales, así como canales que transmitan las sesiones del Congreso de la República del Perú, en forma continua y durante las 24 horas, por ser estas fuentes de información importante para la toma de decisiones en beneficio de la población, de esta manera tener oportunamente informadas a las diversas áreas del Programa Llamkasun Perú de las noticias y acontecimientos de la realidad socio-económica nacional e internacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de televisión por cable digital para el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, para que transmitan noticias nacionales e internacionales, así como canales que transmitan las sesiones del Congreso de la República del Perú, en forma continua y durante las 24 horas.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El Servicio será **A TODO COSTO**, El contratista deberá brindar el servicio de televisión por cable digital para todos los puntos de conexión en la Oficina Nacional, ubicado en Piso 07 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con dirección Av. Salaverry 655- Jesús María –Lima; de manera ininterrumpida por doce (12) meses, distribuidos de la siguiente manera:

OFICINA NACIONAL		
N°	OFICINA/AMBIENTE	PISO DEL MTPE
01	Recepción de la Entidad (HALL)	07
02	Oficina de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva	07
03	Despacho de Dirección Ejecutiva	07
04	Unidad Funcional de Administración y Finanzas	07

El servicio debe incluir canales nacionales e internacionales, dicho paquete debe incluir los implementos activos y pasivos propios del servicio ofertado como, por ejemplo, decodificador, controles remotos, cables y conectores; como mínimo canales de noticias locales e internacionales, así como también otros que sean de interés de una entidad pública.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2026 14:22:33 -05:00

El Servicio de Televisión por Cable Digital debe de incluir como mínimo los siguientes canales:

- Canales locales de señal abierta
- Canales de noticias locales y nacionales con programación continua las 24 horas.
- Canales de noticias internacionales
- Canales de emisión de noticias legislativas de información de interés nacional las 24 horas del día.

El Contratista deberá de asegurar la integración e interconexión de los Decodificadores con los televisores asignados al Programa, sin importar la tecnología de este último.

Cada punto a instalarse tendrá señal independiente, la misma que se dará en forma óptima.

3.1. CONSIDERACIONES:

3.1.1. SERVICIO DE INSTALACION

El contratista se obliga a ejecutar la instalación de los equipos, materiales, accesorios y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, a fin de dejar completamente habilitado la prestación del servicio a entera satisfacción de la Oficina Nacional del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, sin que esto implique costos adicionales.

El contratista y la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus realizarán de manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas para confirmar que el servicio de televisión por cable digital cumpla con lo requerido.

3.1.2. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

- a. El tiempo de subsanación a una solicitud de reparación será de cuarenta y ocho (48) horas como máximo desde que el Programa Llamkasun Reporte dicha incidencia a través de correo otro medio de comunicación.
- b. El postor debe contar con un centro de atención de llamadas de soporte técnico o reparaciones, que asegure el servicio permanente.
- c. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar una avería será sin costo alguno para el Programa Llamkasun Perú.
- d. Las reparaciones se realizarán cada vez que sea necesario cambiar alguna parte defectuosa de los equipos que son instalados para el servicio y ante la emisión de una solicitud de servicio por parte del Programa Llamkasun Perú. Estas reparaciones no generan costo para la Entidad.

3.1.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- a. El personal técnico a cargo del servicio deberá contar con los implementos de seguridad, herramientas y los materiales tanto para la implementación como para subsanar alguna avería a fin de atender el servicio en forma eficiente.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2026 14:22:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b. El contratista debe instalar los dispositivos y accesorios pasivos y activos de la red diseñada para el total de los puntos contratados.
- c. Forma parte del servicio las prestaciones de Soporte y Personal Técnico, ya que los mismos son necesarios para que el proveedor asegure la continuidad del mismo, por lo que constituye prestaciones accesorias.

3.1.4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. La Entidad podrá resolver total o parcialmente el contrato mediante la comunicación por parte de los contactos autorizados del Programa Llamkasun Perú, a través de los canales que el proveedor establezca, especificando la solicitud de baja del servicio, sin que se requiera previamente la suscripción de una adenda.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de ser el caso), el mismo que será verificado por la Entidad.
- b) No tener Impedimento para contratar con el Estado.
- c) Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) con Estado y Condición de Contribuyente – Habido y Activo respectivamente.
- d) El proveedor deberá contar con un mínimo de experiencia de tres (03) servicios iguales y/o similares al objeto del requerimiento. Lo cual deberá acreditar mediante copia simple de contratos u órdenes de servicios y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite su experiencia.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se llevará a cabo en la siguiente dirección:

- Av. Salaverry N° 655 – Piso 7 del Edificio del Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo – Jesús María

PLAZO:

- **Plazo de Ejecución del Servicio**
El servicio a contratar tendrá un plazo de ejecución doce (12) meses, contabilizado desde la suscripción del acta de inicio del servicio parte del Contratista y el Área usuaria.
- **Plazo de Instalación e Implementación del Servicio**
La instalación e implementación del servicio se deberá realizar en un plazo de hasta cuatro (04) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2026 14:23:03-05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Una vez culminada la instalación e implementación, el contratista y el área usuaria deberán suscribir un acta de implementación del servicio. En caso surjan observaciones, estas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de hasta cuatro (04) días calendarios para absorber y/o resolver dichas observaciones.

IX. ENTREGABLES

No aplica

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio adquirido será emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo VB de Servicios Generales del programa Llamkasun Perú, una vez realizado el mantenimiento y presentado la documentación correspondiente.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, el encargado de Servicios Generales o quien haga sus veces deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069. De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se efectuará mediante cuenta CCI, en doce (12) armadas previa conformidad del servicio emitida por el jefe de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces.

Para efectos de pago el proveedor tendrá hasta 05 días calendario desde la culminación del servicio para la presentación de la siguiente documentación, el cual debe ser presentado por mesa de partes virtual de programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>):

- Documento Carta del Proveedor
- Comprobante de pago actualizado (Factura).
- Carta del CCI.

XII. GARANTÍAS

No aplica

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20604007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2026 14:23:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio y/o Contrato, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2026 14:23:28 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

"Según Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes"



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2026 14:23:40 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica.
XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Corresponden)
No aplica.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:
<p style="text-align: center;">ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"</p>



PERÚ



MTPE

Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2026 14:23:53 -05:00

